

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001 - 99 - MPT

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, es el Organismo de Gobierno Local, que tiene entre sus fines y objetivos la asistencia alimentaria materno - infantil del distrito de Trujillo que realiza mediante el Programa Vaso de Leche.

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, para cumplir esos objetivos promueve la participación organizada de la población a través de los Club de Madres y Comités de Vaso de Leche.

Que, la Dirección del Programa Vaso de Leche con el objeto de orientar el trabajo de estas organizaciones de base ha elaborado un Reglamento que determine su estructura, funciones y atribuciones, que es necesario aprobar.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades No 23853.

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar el Reglamento de Organización de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, el mismo que consta de VII Capítulos y una Disposición Final y que en anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.**- El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial de la provincia de Trujillo.

Dado en Trujillo, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve. Regístrese y Publíquese conforme a Ley.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PROGRAMA VASO DE LECHE

REGLAMENTO

DE ORGANIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

1999

# INDICE

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Págs.

PRESENTACION .....	
I. GENERALIDADES .....	
II. BASE LEGAL .....	
III. FINES Y OBJETIVOS .....	
IV. ENTIDADES BENEFICIADAS .....	
V. ESTRUCTURA DE ORGANIZACION DE UN CLUB DE MADRES O COMITÉ VASO DE LECHE	
VI. COORDINADORAS Y ZONIFICACION	
VII. FALTAS Y SANCIONES	

Amigas:

La Municipalidad Provincial de Trujillo , consciente de su rol protagónico como institución rectora de la civilidad e identificada plenamente con las necesidades más apremiantes y prioritarias de la comunidad ; muy en especial lo relacionado con la niñez y las madres de los sectores de menores recursos económicos , inicia en 1987 el Programa Vaso de Leche (Ley N<sup>o</sup>24059 ) , con la finalidad de contribuir a combatir el alto Índice de desnutrición , enfermedades y mortalidad infantil.

Para tal fin , la Municipalidad Provincial de Trujillo organiza , ejecuta y controla las acciones de asistencia alimentaria materno - infantil de la jurisdicción de Trujillo ; al mismo tiempo promueve la participación organizada de la población a través de los Clubes de Madres y Comités de Vaso de Leche.

Con el objeto de orientar el trabajo comunitario de las madres de familia en el seno de las organizaciones de base , el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Trujillo ha considerado la necesidad de elaborar, publicar y dar a conocer a todos los Clubes de Madres y Comités Vaso de Leche de Trujillo, un modelo de Reglamento que determina la estructura, funciones y atribuciones de cada institución beneficiaria , a fin de contribuir con la mejor marcha organizacional.

Finalmente ,la Municipalidad Provincial de Trujillo se reafirma en su vocación e inquietud de redoblar esfuerzos en el trabajo conjunto con las madres y la comunidad organizada para el logro de un mejor nivel de vida y calidad humana.

Afectuosamente,

BERTHA MALABRIGO DE VERTIZ  
Regidora

## **CAPITULO I GENERALIDADES**

- 1º El Programa Vaso de Leche es un órgano de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que se encarga de brindar un complemento alimentario a la población de escasos recursos económicos de su jurisdicción, comprendida entre los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia prioritariamente. En tanto se cumpla con atender a los beneficiarios prioritarios, y se tenga los recursos necesarios, se podrá atender casos especiales: niños de 7 a 13 años en estado de desnutrición, tuberculosis y/o enfermedades congénitas, ancianos enfermos y desamparados; tebecianos en general para tal fin programa, dirige, ejecuta y controla todas las actividades tendientes a distribuir los alimentos hasta la población objetivo, buscando disminuir los efectos de la desnutrición infantil.
- 2º Las disposiciones contenidas en el presente reglamento alcanzan o comprenden a todas aquellas entidades que se benefician con este Programa: Clubes de Madres y Comités del Vaso de Leche, ubicadas dentro de la jurisdicción del distrito de Trujillo, asimismo sus beneficiarios deberán residir dentro de ese ámbito. En ningún caso un beneficiario debe recibir ración diaria en 2 ó más distritos de la provincia, o en 2 ó más clubes, simultáneamente.
- 3º Para efectos de establecer parámetros específicos de supervisión y Control, se considerará como área de influencias de cada Club de Madres o comité de Vaso de Leche, un promedio de 4 cuadras ó 400 metros a la redonda. Esto es, una entidad beneficiada, sólo podrá empadronar a los niños, madres gestantes, madres lactantes y otros que habiten dentro de la mencionada área.
- 4º La distribución de la leche o alimento equivalente, entregado a cada entidad beneficiada, es totalmente GRATUITA, siendo nula cualquier disposición contraria.

## **CAPITULO II BASE LEGAL**

- 1.- Constitución Política del Perú de 1,993
- 2.- Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853
- 3.- Ley N° 24059 "Ley de Creación del programa Vaso de Leche"
- 4.- Ley N° 27212 "Ley de Presupuesto del Sector Público para 2000"
- 5.- Directiva N° 002-99-EF/ 76.01 "Directiva para la Ejecución y Control de los presupuestos institucionales de los Gobiernos Locales para 1999", y su modificatoria del Artículo 21º.
- 6.- Decreto de Alcaldía N° 001-99-MPT.

## **CAPITULO III FINES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**

### **1. Objetivos:**

- 1.1. Establecer pautas y disposiciones para las organizaciones sociales que se benefician con los recursos que proporciona el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- 1.2. Promover y garantizar la participación de las socias y/o beneficiarios directos de los Clubes de Madres o Comités de Vaso de Leche en el funcionamiento y desarrollo de su entidad.
- 1.3. Coadyuvar en la salud y alimentación de los sectores de menores recursos económicos de la jurisdicción.

### **2. Fines:**

- 2.1. Utilización correcta y eficiente, observando la legislación vigente, de los recursos que proporciona el Vaso de Leche a las entidades beneficiadas.
- 2.2. Otorgar una ración diaria de alimento a la población objetivo, de menores recursos económicos y en peligro de desnutrición.
- 2.3. Eliminar la desnutrición o disminuir su incidencia en nuestra población.
- 2.4. Controlar y supervisar eficazmente la distribución del alimento a los beneficiarios.

## **CAPITULO IV ENTIDADES BENEFICIADAS SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS**

Sus obligaciones y derechos

1. Los Clubes de Madres son organizaciones sociales ubicadas en áreas rurales y urbano marginales, conformadas por madres unidas por vínculos comunes como el trabajo solidario,

progreso de su comunidad y bienestar familiar. Son entidades con autonomía a las cuales el Programa Vaso de Leche promueve organizativamente con la finalidad de recepcionar y distribuir el alimento eficiente y correctamente a la población objetivo.

2. Los Comités de Vaso de Leche, se consideran como un área de trabajo de un Club de Madres, su conformación es exclusiva para ser beneficiario del Programa del Vaso de Leche. Son organizaciones sociales ubicadas en sectores de escasos recursos económicos y que se agrupan con la finalidad de recepcionar el apoyo que otorga el Programa Vaso de Leche; para ello se organizan de tal manera que controlan y distribuyen efectivamente el alimento entre sus beneficiarios.
3. Tanto los Clubes de Madres como los Comités del Vaso de Leche, tienen la obligación de empadronar a sus beneficiarios en las oportunidades que se requiera, mediante los formatos que proporciona el Programa. Dicha información tiene el carácter de Declaración jurada, por lo que deberá ser firmada y sellada por la presidenta de la entidad, quien asumirá responsabilidad por la información proporcionada.
4. Tienen derecho a ser beneficiarios del Programa Vaso de Leche:

Los niños cuya edad esta comprendida entre los cero 0 a 6 años, 11 meses, 29 días.

Las madres gestantes, hasta que nazca el bebé.

Las madres lactantes hasta cumplido el año de nacido el infante.

En tanto se atienda satisfactoriamente a esta población y los recursos lo permitan, también podrán beneficiarse:

- Niños entre los 7 y 13 años, 11 meses y 29 días, con desnutrición, tuberculosis y/o enfermedad congénita.
- Ancianos enfermos y en estado de abandono.
- Personas que padecen algún grado de tuberculosis.

En estos casos se adjuntará una constancia médica que acredite la situación del beneficiario.

5. Los beneficiarios del Programa Vaso de Leche tienen derecho a una ración diaria de leche o alimento equivalente, consistente en 250 cc. ó  $\frac{1}{4}$  de litro. Está prohibido otorgar una cantidad mayor. En caso que exista sobrante al final del reparto, éste se distribuirá entre los casos especiales no registrados en el padrón; Hecho que se debe anotar en "observaciones" del cuaderno del control diario.
6. Todas las entidades beneficiarias con el Vaso de Leche tiene la obligación de preparar el alimento y distribuirlo a cada beneficiario.
7. Es deber y derecho de la Junta Directiva y asociadas de los clubes de Madres y de los Comités de Vaso de Leche, la preparación, control y distribución del alimento. Para ello se deberán elaborar roles o cronogramas que permitan que todos trabajen por el bien de su institución, en forma equitativa y solidaria. Nadie debe exceptuarse de esta labor.
8. Los beneficiarios tienen la obligación de apoyar a la Junta Directiva en las actividades que se programen para su institución, así como respetar los acuerdos a que se llegue en Asamblea. En caso de fijar una cuota semanal, ésta debe ser voluntaria y servir para costear algún otro elemento complementario, combustible, productos de limpieza o implementos de cada comité o club. Este acuerdo debe quedar registrado en el Acta de Asamblea General y elevada en copia a la Dirección del Programa acompañada del cálculo del costo diario, semanal o mensual, debidamente firmados por más del 50% de socias de la entidad. Queda prohibido el retiro de beneficiarios del Vaso de Leche por causa de no pagar las cuotas acordadas por la Asamblea General del Club.
9. Una vez aprobado el padrón de beneficiarios por parte del supervisor del programa, a ningún beneficiario se le podrá negar o retirar la ración diaria, salvo por retiro voluntario (escrito), haber dejado de cumplir los requisitos para ser beneficiario, por no recoger su ración diaria de leche en el lapso de 15 días, o en forma alternada por un mes.
10. Los Clubes de Madres y Comités de Vaso de Leche, tienen la obligación de prestar las debidas facilidades a los supervisores del programa para que se efectúe una eficiente labor de control; las supervisiones tiene el carácter de permanentes, periódicas e inopinadas.

11. La (s) responsable (s) del Club o Comité del Vaso de Leche tiene la obligación de tener al día y en perfecto estado de conservación la documentación que atañe a la marcha del Vaso de Leche; asimismo dan fe de la recepción oportuna y adecuada del alimento, el que deberá estar en buen estado. Tienen la obligación de rendir cuenta a sus asociadas de los resultados de las actividades, así como el gasto que se efectúa.
12. Las socias y/o beneficiarios del Club de Madres, Comité del Vaso de Leche, tienen el derecho y la obligación de fiscalizar la labor que efectúa la Junta Directiva; en caso se presente alguna irregularidad, en relación a la marcha del Vaso de Leche, deberán informar a la Dirección del Programa Municipal para tomar las decisiones pertinentes.

## **CAPITULO V ESTRUCTURA ORGANICA DE CLUB DE MADRES O COMITÉ DE VASO DE LECHE**

1. Los Club de Madres o Comités de Vaso de Leche están constituido básicamente por:
  - Asamblea General
  - Junta Directiva
2. La asamblea General es el órgano máximo de gobierno del Club de Madres o Comité de Vaso de Leche, está constituido por la reunión de todas las socias. Los acuerdos que se aprueben en una reunión serán acatados obligatoriamente, siempre y cuando lo hayan rubricado en acta por lo menos el 50% más uno de las socias
3. Son funciones de la Asamblea General:
  - Aprobar el Plan de Trabajo y Presupuesto en la entidad.
  - Elegir cada año la Junta Directiva.
  - Aprobar los balances económicos.
  - Cubrir las vacantes de la Junta Directiva.
  - Remover por causas justificadas a los miembros de la Junta Directiva.
  - Fijar cuotas ordinarias y extraordinarias de las socias.
4. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y de gobierno de los Clubes de Madres o Comités de Vaso de Leche, y es la encargada de hacer cumplir el presente reglamento.
5. La Junta Directiva ésta integrada por:
  - Presidenta
  - Vicepresidenta
  - Secretaria
  - Tesorera
  - Vocales
  - Coordinadora del Vaso de Leche
6. La Junta Directiva se elige por un periodo de un (01) año, estando prohibida la reelección inmediata de cualquiera de sus miembros, así como la existencia de algún grado de parentesco entre sus miembros.
7. La Junta Directiva celebrará sesión ordinaria una vez por mes, cuando lo disponga la presidenta o lo soliciten dos directivos.
8. Las decisiones se tomarán con el voto afirmativo de la mitad más uno de los asistentes.
9. La Junta Directiva saliente debe entregar toda la documentación, sellos, enseres y otros, a la Junta Directiva entrante, mediante inventario por escrito.
10. Son funciones de la PRESIDENTA:
  - Ejercer la representación legal de la institución y suscribir con la secretaria, la documentación correspondiente.
  - Dirigir y ordenar el trabajo de la directiva.
  - Recepcionar los recursos y/o productos del Vaso de Leche, acompañada de una de las integrantes de la Junta Directiva y coordinadora.
  - Elaborar el plan de Trabajo y establecer los cronogramas, incentivando la participación equitativa y solidaria de todas las asociadas.

Convocar y presidir las asambleas.  
Velar por el cumplimiento de los acuerdos de asamblea.  
Cumplir y a ser cumplir el Reglamento del; Programa Vaso de Leche.  
Presentar a la asamblea los informes de las actividades realizadas y de los gastos efectuados.  
Autorizar los gastos de la entidad y firmar con la tesorera la documentación correspondiente.  
Exigir que los alimentos correspondan a una calidad óptima y tengan la cantidad que indica el recibo de distribución.  
Hacer cumplir la distribución de los alimentos a los beneficiarios.  
Firmar los recibos de distribución, si existe conformidad en calidad y cantidad del producto recepcionado.

11. Son funciones de la VICEPRESIDENTA:

Reemplazar a la presidenta por causa de ausencia de ésta, temporal o definitiva. En caso de renuncia o fallecimiento de la presidenta, la reemplazará hasta el termino del periodo.  
Cumplir con todas las funciones de la presidenta (en caso se concretara el numeral 10.1).

12. Son funciones de la SECRETARIA:

Llevar el libro de actas de las asambleas y demás reuniones.  
Encargarse de la correspondencia y el archivo.  
Redactar los documentos acordados en asamblea, junta directiva o dispuestos por la presidenta.  
Tener actualizados los padrones de beneficiarios y asociados.  
Firmar conjuntamente con la presidenta la documentación de la institución.

13. Son funciones de la TESORERA:

Administrar los fondos de la entidad.  
Presentar los informes económicos (semanal o mensual) de ingresos y egresos a la presidenta, Directiva y a la Asamblea.  
Promover actividades para recaudar fondos.  
Formular el presupuesto y control de su cumplimiento.  
Inventariar los bienes y patrimonio de la institución.

14. Son funciones de las VOCALES:

Apoyar las actividades que programe la entidad o los que se organicen con el Programa Vaso de Leche.  
Apoyar el control de la calidad y distribución de los alimentos.  
Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva.  
Reemplazará a los miembros de la Junta Directiva que estuviesen ausentes o enfermos, con excepción del cargo de la presidenta.

15. Son funciones de la COORDINADORA DEL VASO DE LECHE:

Deberá ser necesariamente beneficiaria directa del Vaso de Leche (gestante, lactante o madre del beneficiario).  
Coordinar directamente con el Programa Vaso de Leche, Presidenta del Club y con la Coordinadora Zonal, las acciones que conduzcan al buen funcionamiento del reparto del producto.  
Servir de nexo para que permita una buena comunicación entre la organización de base y los directivos del Programa Vaso de Leche.  
Hacer de conocimiento del programa los problemas que deriven de la distribución del producto.  
Proponer soluciones a los problemas planteados.  
Comunicar a las socias todo lo relativo al funcionamiento del Programa Vaso de Leche, su reglamentación y requisitos de los beneficiarios.  
Efectuar en coordinación con la directiva y Coordinadora Zonal, el empadronamiento de los beneficiarios del Club de Madres.  
Velar por el uso correcto y reparto adecuado de los alimentos que son distribuidos en el Club.

## **CAPITULO VI ZONIFICACIÓN Y COORDINADORAS**

Para efectos de un mejor control y la marcha del Vaso de Leche, el distrito de Trujillo ha sido dividido en ZONAS, las cuales son reconocidas mediante Resolución de Alcaldía cada zona cuenta con una

coordinadora zonal, que es elegida previa Asamblea de presidentas de Clubes de Madres de cada una de las zonas.

16. Las funciones de las Coordinadoras Zonales son:

Velar por el cumplimiento del reglamento del Programa Vaso de Leche.

Coordinar directamente con el programa Vaso de Leche las acciones o actividades que se programen.

Visitar en forma periódica y permanente e inopinadamente a cada uno de los Clubes de Madres o Comités de Vaso de Leche de su Zona. Informar a la dirección del Vaso de Leche de las incidencias, dificultades, y los problemas que se generan en las instituciones de base dando cuenta de lo actuado a la dirección de Vaso de Leche.

Coadyuvar en la buena organización y funcionamiento de las entidades de su jurisdicción.

Programar una reunión mensual de coordinación con las presidentas de los Clubes de Madres de su jurisdicción, comunicando e invitando a un representante del Programa Vaso de Leche.

Comunicar a las entidades beneficiadas de su jurisdicción las informaciones o comunicados que les proporcione la dirección del Vaso de Leche.

Participar en calidad de observadora como representante del Programa Vaso de Leche en la elección de la Junta Directiva del Club o Comité Vaso de Leche.

Coadyuvar en el logro de la proyección, difusión y la buena imagen del Programa Vaso de Leche, en su jurisdicción.

Apoyo en el proceso de verificación de padrones de los Club de Madres o Comités de su jurisdicción.

Otras que le señale la dirección del Programa Vaso de Leche o la Regiduría del mismo.

## **CAPITULO VII FALTAS Y SANCIONES**

17. La Junta Directiva de la institución y la Dirección del Programa del Vaso de Leche están facultados para sancionar las FALTAS según LA GRAVEDAD DE LOS CASOS. Se consideran las siguientes:

### **FALTAS**

Incumplir las funciones y atribuciones propias de los cargos para los que fueron elegidas.

### **SANCION**

Aplicadas y ejecutadas por asambleas

1ra Vez: Llamada de atención en forma verbal.

2da Vez: Llamada por escrito.

3ra Vez: Destitución del cargo.

### **FALTA**

Faltar injustificadamente a las sesiones de Junta Directiva y/o asambleas.

### **SANCION**

#### **JUNTA DIRECTIVA**

1ra Vez: Llama de atención por escrito.

2da Vez: Separación del cargo.

### **SOCIAS**

1ra Vez: Llama de atención verbal.

2da Vez: Llama de atención por escrito.

3ra Vez: Separación de la institución.

### **FALTA**

No participa en las actividades programadas por su institución y la Dirección del Programa Vaso de Leche.

### **SANCION**

#### **JUNTA DIRECTIVA**

1ra Vez: Llamada de atención por escrito.

2da Vez: Separación del cargo.

### **SOCIAS**

1ra Vez: Llamada de atención verbal.

2da Vez: Llamada de atención por escrito.

3ra Vez: Separación de la institución.

**FALTA**

Altera el orden dentro de las reuniones de junta directiva o de asamblea.

**SANCION**

1ra Vez: Llama de atención por escrito.

2da Vez: Separación definitiva.

**FALTA**

Pertenecer a más de un Club de Madres o Comité de Vaso de Leche.

**SANCION**

1ra Vez: Suspensión temporal por 15 días de atención.

2da Vez: Separación definitiva.

**FALTA**

Maltratar a las socias y/o beneficiarios del Vaso de Leche.

**SANCION**

1ra Vez: Llamada de atención por escrito.

2da Vez: Separación definitiva.

**FALTA**

No residir en el ámbito de influencia geográfico de institución.

**SANCION**

Separación definitiva.

**FALTA**

Empadronar con datos falsos o erróneos a los beneficiarios del Vaso de Leche.

**SANCION**

Aplicadas y ejecutadas por la Dirección de Vaso de Leche.

1ra Vez: Suspensión temporal por 15 días.

2da Vez: Separación definitiva.

**FALTA**

Adulteración de los documentos de la entidad

**SANCION**

Separación definitiva como beneficiaria y/o socia del Club de Madres o Comité Vaso de Leche.

**FALTA**

Malversar los fondos o los alimentos de la institución.

**SANCION**

Denuncia policial y penal ante las autoridades competentes.

**FALTA**

Comercializar los alimentos del Programa Vaso de Leche.

**SANCION**

Denuncia policial y penal ante las autoridades competentes.

### **ESTIMULOS**

Por disposición de la Regiduría del Programa Vaso de Leche, acuerdo de directiva o asamblea general del Club de Madres o Comité de Vaso de Leche se otorgarán los siguientes estímulos, según el caso lo amerite.

Oficio de felicitación a la dirigente o socia por su identificación y buen desempeño en la institución.

Oficio y/o Diploma de Honor de reconocimiento y felicitación a la dirigente o socia por su destacada participación en representación de su institución.

Diploma de Honor a la institución por su destacada participación en las diversas actividades programadas por la Dirección de Vaso de Leche.

Premios y otros, por su participación permanente y decisiva en beneficio de su disposición.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección y/o Regiduría del Programa Vaso de Leche de esta Municipalidad.